VIOLENCIA DE GÉNERO

Mar, 01/09/2020 - 10:07

Se entiende por violencia de género toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, en el ámbito público o en el privado y basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también la seguridad de las personas por su condición de género. Se considera violencia indirecta toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer o identidades disidentes en desventaja con respecto al varón (Art. 4, Ley Nacional 26.485).

De acuerdo con la legislación vigente, la violencia por razones de género asume distintos tipos y modalidades.

- Tipos: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial: La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, simbólica.

- Modalidades: doméstica, institucional, laboral, violencia contra la libertad reproductiva, obstétrica, y mediática.

Asimismo es importante considerar la violencia telemática y digital (acción por medio de la cual se difunden o publican mensajes, fotografías, audios, videos u otros que afecten la dignidad o intimidad de las mujeres e identidades disidentes a través de las tecnologías de información y comunicación).

La UNLP cuenta con un **Protocolo de Actuación**, que es una herramienta que nos permite abordar institucionalmente las situaciones de discriminación y/ o violencia de género.

Si tenés alguna inquietud o consulta, no dudes en acercarte a la Dirección.

Normativa vigente:

Protocolo de Actuación ante situaciones de discriminación y/o violencia de género [1] (UNLP).

Ley Nacional n° 26.485 [2].

Adjuntos: protocolo_violencia_de_genero_0.pdf [1] (173.58 Kb)

URL de origen:https://www.agro.unlp.edu.ar/violencia-de-genero

Enlaces
[1] https://www.agro.unlp.edu.ar/sites/default/files/paginas/protocolo_violencia_de_genero_0_0.pdf [2] http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm